MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No.0294
(21 de noviembre de 2025)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por menor cuantía No. SAMC 007-055-2025 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS Y DESECHABLES, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO**".

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, AMPARADO POR LA RESOLUCIÓN N° 475 DEL 30 ABRIL DE 2024 Y

C O N S I D E R A N D O

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Antioquia-Chocó, en cumplimiento de los contratos interadministrativos que tiene con las fuerzas militares, identificó la necesidad de adquirir el "**SUMINISTRO DE VÍVERES SECOS, FRESCOS, LÁCTEOS Y SUS DERIVADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, AGUA, REFRESCOS, JUGOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA Y DERIVADOS, CONFITERÍA, LÍNEA DE MECATOS Y DESECHABLES, ENTRE OTROS PRODUCTOS QUE LLEGAREN A NECESITARSE, CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, CONVENIOS, ACTAS Y/O ACUERDOS PARA LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO.**"

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Antioquia Chocó, sigue los lineamientos de la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 para llevar a cabo los distintos procesos contractuales.

Que el día 07 de octubre de 2025, la Coordinadora de Abastecimientos, KELLY YOHANNA MARTÍNEZ BERRÍO, entregó a la Dirección Regional, y esta a su vez a la Coordinación de Contratos, informe técnico, análisis de sector, estudio de mercado y Certificado de disponibilidad presupuestal del proceso conforme con el memorando No.2025140340230963 ALRAC-OL-AYS-14034, autorizado por el director regional mediante nota interna No.854 del 07 de octubre de 2025.

Que el Grupo de Contratos de la Regional Antioquia Chocó estructuró y publicó en el SECOP II el Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC 007-055-2025 el día 22 de octubre de 2025, con un presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000 COP).

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC 007-055-2025 se publicó por el término de no menos de cinco (5)

días hábiles en la plataforma del SECOP II para que los interesados realizaran las observaciones al proceso, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término de presentación se recibió una (1) de observación, al proceso de carácter jurídico la cual fue debidamente respondida de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del proceso.

Que mediante **Resolución No. 0276 del 31 de octubre de 2025**, se dio apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 007-055-2025.

Que, al no recibirse manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, la convocatoria se mantuvo abierta para todo tipo de proponentes.

Que dentro del término de presentación de ofertas se recibió una (1) oferta, correspondiente al proponente **ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA**.

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Oferta Viveres Proceso 007-055-2025	Distribuidora Antioqueña AM	12/11/2025 9:15 AM	210.890 COP

Que el comité evaluador verificó los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos del oferente, según consta en los informes de evaluación publicados en el SECOP II.

Que en el informe de evaluación inicial del 13 de noviembre de 2025, se requirió al oferente subsanar aspectos técnicos, jurídicos y justificar precios indicados como presuntamente artificialmente bajos.

RESUMEN EVALUACIONES

Este documento constituye un resumen de las evaluaciones realizadas por los comités designados. Se sugiere verificar directamente los informes de evaluación para consultar el detalle de cada aspecto analizado.

EVALUACION		Oferente ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA Nit 24.788.564-0	
		Puntaje	OBSERVACIONES
JURIDICA	SUBSANAR	No Aplica	Subsanar de acuerdo al informe de evaluación relacionado
TECNICA	SUBSANAR	0,5	Puntaje asignado por los aspectos técnicos ponderables.

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

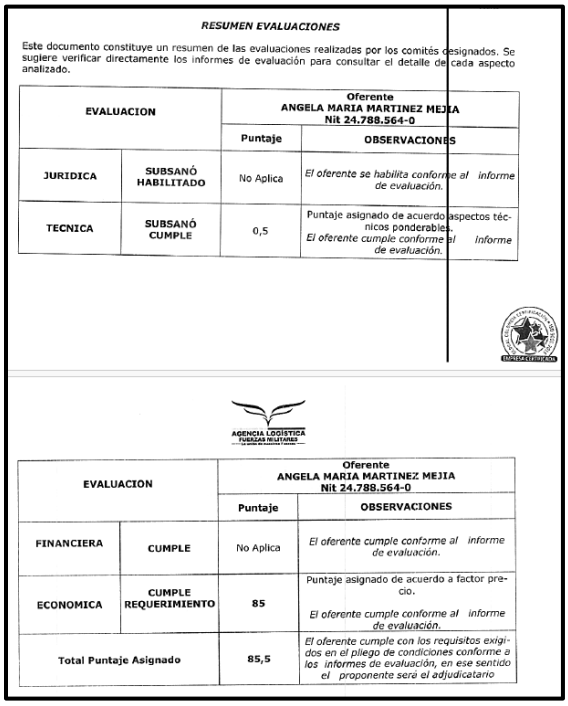
EVALUACION		Oferente ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA Nit 24.788.564-0	
		Puntaje	OBSERVACIONES
FINANCIERA	CUMPLE	No Aplica	
ECONOMICA	SE REQUIERE	Pendiente	De acuerdo a informe de evaluación No se asigna puntaje hasta tanto el oferente no justifique el requerimiento hecho por el comité evaluador.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

La entidad dio traslado del informe de verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, al oferente por el término de 3 días hábiles para permitirle verificar el informe, subsanar y formular sus observaciones. Este proceso se realizó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Durante el término de traslado se recibieron documentos por parte del oferente.

Que el oferente ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA, presentó las subsanaciones y justificaciones requeridas dentro del término otorgado, las cuales fueron analizadas por los comités, concluyendo que el oferente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que, de acuerdo con el informe de evaluación final del 20 de noviembre de 2025, el oferente **ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA** obtuvo un puntaje total de **85,5 puntos**, siendo la única oferta hábil.



RESUMEN EVALUACIONES

Este documento constituye un resumen de las evaluaciones realizadas por los comités designados. Se sugiere verificar directamente los informes de evaluación para consultar el detalle de cada aspecto analizado.

EVALUACION		Oferente ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA Nit 24.788.564-0	
		Puntaje	OBSERVACIONES
JURIDICA	SUBSANÓ HABILITADO	No Aplica	*El oferente se habilita conforme al informe de evaluación.*
TECNICA	SUBSANÓ CUMPLE	0,5	Puntaje asignado de acuerdo aspectos técnicos ponderables. *El oferente cumple conforme al Informe de evaluación.*

EVALUACION		Oferente ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA Nit 24.788.564-0	
		Puntaje	OBSERVACIONES
FINANCIERA	CUMPLE	No Aplica	*El oferente cumple conforme al informe de evaluación.*
ECONOMICA	CUMPLE REQUERIMIENTO	85	Puntaje asignado de acuerdo a factor precio. *El oferente cumple conforme al informe de evaluación.*
Total Puntaje Asignado		85,5	*El oferente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones conforme a los informes de evaluación, en ese sentido el proponente será el adjudicatario*

Que el día 21 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la **Unidad Asesora de Adjudicación**, en la cual, tras la exposición de todo lo actuado, el comité recomendó adjudicar el presente proceso de selección al oferente **ANGELA MARIA MARTINEZ MEJIA**, identificada con NIT 21.788.564 por haber cumplido con todos los requisitos del pliego de condiciones, su oferta estar ajustada con el estudio de mercado.

Que, habiéndose surtido todas las etapas y trámites legales, es procedente adjudicar el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada por menor cuantía No. SAMC 007-055-2025 al oferente **ANGELA MARIA**

MARTINEZ MEJIA identificado con **NIT 21.788.564-0**, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000 COP) M/CTE**, para ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones del pliego de condiciones y su oferta

ARTICULO SEGUNDO: El lugar de entrega de los bienes objeto del presente proceso contractual será:

CAD	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
LA ESTRELLA	Antioquia	La Estrella	Carrera 50 N° 79 Sur - 101 Barrio el Palmar - Centro de Bodegas Stock Sur
PUERTO BERRIO	Antioquia	Puerto Berrio	Calle 50 con carrera 5, esquina Barrio el Hoyo
CAREPA	Antioquia	Carepa	Km 43 vía al Mar
QUIBDÓ	Chocó	Quibdó	Barrio Obapo vía Pacurita

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-04 (MEDELLÍN - ANTIOQUIA):

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 10 Atanasio Girardot	Calle 66 E No 39-84, Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería No. 4, coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez	Carrera 45 No. 18-85, Barrio Buenos Aires.	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No. 4 Yariguies	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada Barrio Los Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros No. 4 Pedro Nel Ospina	Avenida 30 No 59-315, Barrio Niquía	Medellín
5	Batallón de Infantería No. 32 General Pedro Justo Berrio	Carrera 70 No 1-50, Barrio Belén Las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería No. 11 Cacique Nutibara	Municipio de Andes	Andes
7	Batallón de Instrucción y Entrenamiento BÍTER No. 4	Llanos de Cuiba	Vía Yarumal
8	Grupo Mecanizado No. 4 Juan del Corral	Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia	Rionegro
9	Base Aérea BG. Arturo Lema Posada	Vereda La Bodega	Rionegro

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-14 (PUERTO BERRIO - ANTOQUIA)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 14	Puerto Berrio
2	Batallón de Infantería No. 3 Batalla de Bárbula	Puerto Calderón
3	Batallón de Infantería No. 42 Batalla de Bombona	Guacimal
4	Batallón de Ingenieros No. 14 Batalla del Calibío	Cantimplora

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-15 (QUIBDÓ - CHOCÓ)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 12 Alfonso Manosalva Flórez	Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco	Quibdó
2	Batallón de Ingenieros No. 15 Julio Londoño	Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana	Las Animas - Chocó

COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR-17 (CAREPA - ANTIOQUIA)

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de A.S.P.C. No. 17 Clara Elisa López	Kilómetro 43 Vía al mar, Carepa - Antioquia	Carepa
2	Batallón de Infantería No. 47 Francisco de Paula Vélez	km 2 vía Turbo, San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá
3	Batallón de Infantería de Marina No.16 BFLIM	Avenida La Playa-sector Punta de las Vacas	Turbo

Nota 1: Se requiere tener en cuenta los Centros de Abastecimiento y Distribución (CADS) en los lugares de entrega, toda vez que por estas Unidades de Negocio se realiza la facturación de mejoras por cambios de valor de las estancias, posibles solicitudes de las Unidades Militares, abastecimiento a la Armada Nacional de víveres frescos y secos y eventos especiales.

Nota 2: Según los lineamientos del memorando N° 2025130020171723 indica la siguiente condición:

- El contratista, una vez suscrito el contrato, informara a la Entidad a través del supervisor del contrato, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de los bienes, los datos relacionados con el transportador: nombre de conductor, identificación, plaza del vehículo, descripción de los bienes, peso, embalaje, etc.), con el fin de remitir esta información a los comedores y/o CADS para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.

ARTICULO TERCERO: PLAZO: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2025 y/o hasta el plazo de ejecución pactado en el Contrato Interadministrativo vigente suscrito con las Fuerzas Militares y/o hasta que se agote el presupuesto oficial.

Parágrafo: En virtud del precepto normativo que en derecho **"lo accesorio sigue la suerte de lo principal"** y entrándose el presente proceso de selección una necesidad sentida de la Entidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo Vigente, suscrito entre las FFMM y la Agencia Logística de las Fuerzas, cualquier modificación, prorroga, adición o suscripción de un nuevo Contrato Interadministrativo que implique modificación del plazo de ejecución, el contrato derivado del contrato interadministrativo se ajustará automáticamente y se notificará al Contratista y a la Entidad Aseguradora mediante oficio.

Parágrafo 2: En el evento que sean aprobadas las Vigencias Futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contrato que se derive del presente proceso de selección podrá ser prorrogado y adicionado en consideración de la autorización dada y en atención al abastecimiento del bien contratado para los primeros meses de la vigencia 2026

ARTICULO CUARTO: PAGO: El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y sesenta días (60) días siguientes a la radicación, teniendo en cuenta que todos los pagos están sujetos al programa anual mensualizado de caja y recibo a satisfacción de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

1. Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así:

3.1. Denominación expresa como factura de venta.
3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
3.4. Fecha de expedición de la factura.
3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
3.6. Valor total de la operación.
3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas
3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8, deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 1 : La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 2 : Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias

para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y SIIF a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

NOTA 3. Carga impositiva tributaria: Además de la retención en la fuente, como Entidad Pública somos agentes retenedores de los siguientes impuestos territoriales:

- ICA en el territorio de nuestra sede; municipio La Estrella Antioquia, el impuesto se grava donde se pacta y perfecciona el contrato.

- Estampilla pro Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Ley 1320 del 13-07-2009 Por medio de la cual se autoriza la emisión de la "Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; Ordenanza No.41 del 16-12-2020: Artículo 312 Adáptese la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que se encuentra autorizada por la ley 1320 de 2009.

- Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital (Ley 2226 del 30-06-2022: Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital y se dictan otras disposiciones; Ordenanza No.20 del 26-08-2022: Artículo 357-1 Adáptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital que se encuentra autorizada por la ley 2226 de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y la autorización aportada por el oferente la presente resolución se entiende notificada con la publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

L**a presente Resolución rige a partir de su publicación.**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas

CORONEL (RA) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
Director Regional Antioquia Chocó
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Jaime Ancizar Melo A

Elaboró; Jaime A Melo
Profesional de Defensa

Emilin Rojo Uribe

Revisó; PD. Emilin Rojo Uribe
Coordinación Contratación

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	RESOLUCION DE ADJUDICACION PROC SAMC 007-055-2025 Viveres.pdf - 21/11/25, 15:24
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2025/11/21 21:08:42 UTC

Actividad

ENVIADA	jaime.melo@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Jaime Ancizar Melo A (jaime.melo@agencialogistica.gov.co) • Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co) • Emilin Rojo Uribe (emilin.rojo@agencialogistica.gov.co)	2025/11/21 20:24:11 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Jaime Ancizar Melo A (jaime.melo@agencialogistica.gov.co)	2025/11/21 20:32:32 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Coronel(RA) Diego Omar Gordillo Rojas (diego.gordillo@agencialogistica.gov.co)	2025/11/21 21:08:42 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Emilin Rojo Uribe (emilin.rojo@agencialogistica.gov.co)	2025/11/21 21:07:47 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2025/11/21 21:08:42 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.